



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

0015000032



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 024-2000-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2000, Marzo 15

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo del 2000 la propuesta del Convenio a celebrar por la Municipalidad con el Consejo Transitorio de Administración Regional Arequipa;

CONSIDERANDO :

Que, el objeto del Convenio es la Remodelación y Ampliación del Centro de Salud Víctor Raúl Hinojosa Llerena ubicado en la urbanización Simón Bolívar, respecto a los acabados complementarios para ampliación de la primera planta (zócalo de mayólica, muraleta, cerrajería, pinturas renovación del sistema de desagüe, de agua, eléctrico) y construcción de 99 m² del segundo piso;

Que, la participación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es con el aporte de S/5,000.00 (Cinco mil nuevos soles) para agregados, residente de obra, equipos, y accesorios sanitarios;

Que, la participación del Consejo Transitorio de Administración Regional CTAR es con el aporte de S/45,000.00 (Cuarenticinco mil nuevos soles) para materiales y mano de obra;

Que, el plazo de ejecución establecido en la propuesta de Convenio es de 90 días calendario.

El Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades por unanimidad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio para ejecutar la Obra Remodelación y Ampliación del Centro de Salud Víctor Raúl Hinojosa Llerena del Distrito, teniendo como meta comprometida los acabados complementarios para la ampliación de la primera planta, (zócalo de mayólica, muraleta, cerrajería, pinturas, renovación de sistemas de desagüe, agua y eléctrico), y construcción de 99 m² en el segundo piso.



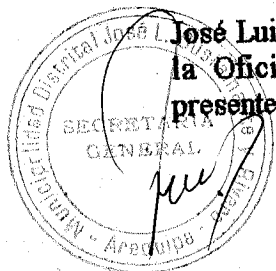
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000033

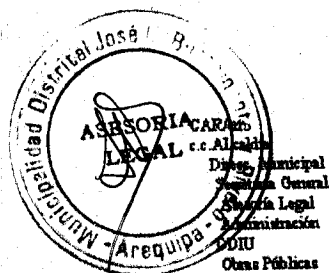
00149



ARTICULO SEGUNDO.- El aporte de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero será de 5,000.00 (Cinco mil nuevos soles) encargándose a la Oficina de Administración y Dirección de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente.



Regístrese, Cúmplase, Hágase saber



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE